



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 457-2023-A-MDP/LC

Pichari, 07 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El expediente administrativo N° 19425 de fecha 18 de octubre de 2023 que contiene CARTA N° 2019-2023SCK, de intención de donación de vehículos bomberos y ambulancias de rescate, suscrita por el representante Blue Sky Co., Ltd.- KPIEF, Resolución de Alcaldía N° 447-2023-A-MDP/LC de fecha 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 56°, numeral 7, que: son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Y conforme a lo previsto por el artículo 9° numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en ese sentido se tiene que mediante expediente administrativo N° 19425 de fecha 18 de octubre de 2023 que contiene CARTA N° 2019-2023SCK, el representante de la Empresa Blue Sky Co., Ltd.- KPIEF - Mr. Jean Sun Choi, remite carta de intención de donación de vehículos bomberos y ambulancias de rescate, la cual cumplirá la función de apoyo en las funciones de control de incendios y rescates;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 447-2023-A-MDP/LC de fecha 06 de diciembre de 2023, se resolvió ACEPTAR, la carta de intención de donación de vehículos bomberos y ambulancias de rescate, cursado por el donante Park Jong Lae - (Blue Sky Co., Ltd.- KPIEF), en favor de la Municipalidad distrital de Pichari, vehículos que cumplirán la función de apoyo en las funciones de control de incendios y rescates;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el presente caso por un error involuntario de digitación en la Resolución de Alcaldía N° 447-2023-A-MDP/LC de fecha 06 de diciembre del 2023, se ha consignado en el artículo primero las características de los vehículos de forma errónea, y resulta apropiado rectificar conforme a la propuesta y declaración jurada de propiedad de los vehículos correspondiente a efectos de proseguir con sus tramites administrativos;

ESTANDO, a las consideraciones precedentemente expuestas, y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la rectificación de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 447-2023-A-MDP/LC, de fecha 06 de diciembre del 2023, bajo la causal de error material y aritmético, debiendo rectificarse el contenido de las características de los vehículos consignados en el artículo primero, de acuerdo al siguiente detalle;

CAMION BOMBERO - VEHICULO ESPECIAL CONTRA INCENDIOS:

CANTIDAD:	01
MARCA:	TATA DAEWOO
MODELO:	ECH-SABF120D16T
TIPO:	VEHICULO ESPECIAL CONTRA INCENDIOS.
N° DE SERIE:	KLTBL8PSDBK000021
N° DE CHASIS:	KLTBL8PSDBK000021
N° DE MOTOR:	DV11S000593CI
COLOR:	AMARILLO/BLANCO
AÑO DE FABRICACION:	2012
ESTADO DE CONSERVACION:	OPERATIVO
UBICACIÓN:	REPUBLICA DE COREA

AMBULANCIA DE RESCATE:

CANTIDAD:	01
MARCA:	HYUNDAI
MODELO:	GRAND STAREX
TIPO:	AMBULANCIA DE RESCATE
N° DE SERIE:	KRFEDBE2FGB001922
N° DE CHASIS:	KRFEDBE2FGB001922
N° DE MOTOR:	D4CBG151470
COLOR:	AMARILLO - BLANCO
AÑO DE FABRICACION:	2016
ESTADO DE CONSERVACION:	OPERATIVO
EQUIPAMIENTO	CAMILLA RETRACTIL
UBICACIÓN:	REPUBLICA DE COREA

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente la eficacia anticipada y los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 447-2023-A-MDP/LC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las demás unidades orgánicas e instancias que correspondan con conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc.
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE